



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13240

18/05/2020

30179

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); GAMAZO MICÓ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que todas las medidas para la práctica deportiva segura se basan en los criterios que autorice, adopte, apruebe o valide el Ministerio de Sanidad.

De acuerdo con el plan de desescalada aprobado por el Gobierno por fases y que afecta a territorios y sectores, cualquier medida adoptada podrá requerir las revisiones o las adaptaciones que vengan exigidas por la evolución de la pandemia causada por el COVID- 19. A tal efecto, cabe señalar que toda la normativa compilada relacionada con el COVID-19 se mantiene actualizada a través de un código específico del Boletín Oficial del Estado, de consulta y acceso público, accesible a través del siguiente enlace:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Madrid, 24 de junio de 2020